

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 0.00

PESO: 10

VOLUMEN:.04114

RUTA: MEX-3-5

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6976228

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219396544

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 33893775

DIANA LAURA ARIAS AVALOS

DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene CALZADO

Tarifa T2

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR CAMPOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEAADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PROMESA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el propietario de paquetería y mercancías, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nosotros, los obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmado por usted o cualquiera de sus empleados o representantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para todo lo agente para o no nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones que se detallan en esta Carta de Porte y que, al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contractados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

Se le hace del conocimiento que cualquier reclamación o reclamo que usted o su DESTINATARIO presenten ante cualquier autoridad o instancia judicial o administrativa, con independencia de si se trata de un ENVÍO ordinario o especial, deberá dirigirse únicamente contra el pagador de los servicios contratados, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute a raíz de que es usted nuestro CLIENTE o terceros personas a consecuencia de la controversia que causó su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que agreda su protección.

TARJETA - Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontractar servicios de Papelería y Menajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA: No podrá ninguna circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es que a continuación se señalan de manera exhaustiva pero no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, preceedores, medicinas sin huacal, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancías ilegales, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal, menaje de casa, artesanías, atuendos con cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el retiro de ENVÍO, el cual puede constar en nuestra página de internet: www.gubertec.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado o los cinco días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón de \$10 mil por valor de libre sobre el valor del envío.

SEXTA.- Los fletes que se originen por un envío a la bodega concentradora y por su devolución al cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que, en el caso del almacenamiento, no deberá ser mayor a la suma total de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarlos cuando deserre su envío, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de devolución, el costo de traslado de mercancías desde las bodegas concentradoras hasta el punto de destino de la mercancía en el caso de nuestro personal o vehículos, podremos suscribir responsabilidad o desahuciarlos de ella, con costas a cargo de cada una de las partes involucradas.

SEPTIMA.- Si el ENVÍO no es retirado por su interesado o los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el avenga de esta Carta Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública del ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, III y IV, serán responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por escrito, hasta que lo entregamos entregarlo a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios del ENVÍO o embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otros que se especifican dentro de este mismo apartado de ley; 3) Cuando su destinatario no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

ACTAVERA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de paquetería y mercancía, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente antes de que, de estar en condiciones de ser emitido, se someterá a lo que se establece en la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo a los 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su peso, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso cuando el valor declarado sea menor al real. En consecuencia, para que sea válido el seguro, el valor declarado debe ser superior al real. En caso de no declarar el valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada hasta el momento de que declare, puesto que este valor es solo el tipo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder el valor declarado, usted podrá solicitar a las compañías de seguros con quien adquirió el seguro la suma de los daños sufridos por el ENVÍO, pero para que sea válida la reclamación debe ser la siguiente: www.seguros.fedex.com.mx

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo caso de seañala en el curso de esta Carta de Porte, lo condicionar a la falta de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarados que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo, siendo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificará una condición diferente en cuanto a cobertura y DEVOLUCIÓN, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición específica. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, desvalorización de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el paquete no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extorsión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, le ampara a su ENVÍO contra los riesgos contractuales, sólo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega; tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad el del DESTINATARIO, cualquier anomalía o siniestro que se presente que le ocurra a través de su ENVÍO no ampara ningún daño dado al destino y usted por así convenir a sus intereses, solicite su devolución, debiendo haber liquidado previamente el costo original del servicio que nos controló, para estar en condiciones de efectuar su devolución, si usted cuenta con costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte, bajo el mismo número de control.

DÉCIMA.- Cuando usted adquiera la póliza de seguros a través de la persona responsable que le paremos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, sólo fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y vendor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECLINAMIENTA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o deterioro, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acuse, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta de reclamación a la dirección de correo cliente.paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días hábiles, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del IVA que usted nos declare, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte nortiano y carta postal correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir discrepancia en la declaración de su contenido, procederemos a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia

DECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Por su naturaleza tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda de descubierto durante su proceso de transacción o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido diferir a la descripción que nos manifestó en el momento de la entrega de la Pauta y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no para la salud pública, que puede ocasionar lesiones o daños a la propiedad, pérdida de vida, enfermedad, obligación de pagar indemnización o costo de servicio contratado, más los daños extraordinarios que surjan. En el caso de su ENVÍO lo tenemos que llevar en alguna de nuestras ubicaciones, por lo que circunstancias ya expresadas en esta cláusula, sobre todo por su responsabilidad y costo, se obliga a pagar a reconocer en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, crecientemente al dominio del REMITENTE que, se señala en favor de esta Corte de Pauta.

DECLARA SEXTA.–Trasladaré de robo con violencia o extravió de mercancías con valor declarado en documento de transporte de mercancías por vía aérea y/o por vía marítima y/o por vía terrestre, conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte. Se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividido el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultará, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto, una vez que se nos haya acreditado la debida presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, trasladando de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún tipo de pérdida o daño, a cargo de la aseguradora, en caso de que el bulto no pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

[illegible]

Prezados los señores, en pago a lo que, por el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables, de buena forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted proporciona establecimos las medidas necesarias para cumplir con los principios de legalidad, calidez, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de Protección de Datos de la Nación, así como el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información que nos impone la Ley de Protección de Datos de la Nación.

Finalidades: Son aquellas que definen los usos a los que son necesarios para la consecución de una relación jurídica particular o pasada entre usted y PAQUETEXPRESS, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo la colocación de los diversos servicios y/o productos que usted requiere; (iii) llevar a cabo el cable en el sistema de PAQUETEXPRESS; y, (iv) entregar requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) enviar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (vi) llevar a cabo la corte correspondiente por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vii) fines de identificación; y (viii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que requiera la intervención de usted y/o de terceros.

Medios de contacto: Los medios de contacto que utilizamos para comunicarnos con usted son: (i) correo electrónico; (ii) teléfono; (iii) correo postal; (iv) mensajería instantánea; (v) redes sociales; (vi) medios de comunicación de masera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de protección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted podrá oponerse con un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesta a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa por correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en el extranjero. El presente Aviso de Privacidad puede ser consultado en cualquier momento en el sitio web www.paquetrypress.com.

Plazo de conservación: Los datos personales que usted proporciona serán conservados por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información que nos impone la Ley de Protección de Datos de la Nación y la Ley de Protección de Datos de la Nación, así como el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información que nos impone la Ley de Protección de Datos de la Nación.

Procedimiento: Le indicamos y le explico que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REGUMENTO es conforme con el mismo, según lo que el cliente se compromete a cumplir, a las consecuencias legales que se pudieran originar por parte de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.